



DECRETO No. **181**
DEL 3 0 MAY 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MOCOA PUTUMAYO PARA SALIR DEL PAIS

El Gobernador del Departamento del Putumayo (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DA 0289 del 29 de mayo de 2025, recepcionado en esta Administración Departamental el mismo día, el Alcalde del Municipio de Mocoa Putumayo, Doctor **CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ** solicita autorización para salir del país durante los días del 01 al 10 de junio de 2025, para *Asistir a la Misión Internacional en Ciencia, tecnología e innovación, un espacio de inmersión, aprendizaje e intercambio de conocimientos con centros de excelencia europeos*, a realizar en España – Francia, conforme a la agenda anexa a la solicitud.

Que, verificada la situación administrativa del Municipio de Mocoa, se constató que la Corporación Concejo Municipal no se encuentra sesionando en la actualidad, según Certificación emitida por la Secretaría del Consejo Municipal de Mocoa, razón por la cual se activa la competencia del Gobernador del Departamento para otorgar la autorización solicitada.

Que el inciso 1 del artículo 112 de la ley 136 de 1996 prescribe:

ARTÍCULO 112. PERMISO AL ALCALDE. El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior (...)

Por su parte el artículo 7 de la ley 177 de 1994 dispone:

"3. En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponderá al Gobernador conceder la autorización de salida del país."

Que el artículo 113 de la ley 136 de 1994 contempla:

"ARTICULO 113. DURACIÓN DE COMISIONES. Las comisiones dentro del país no podrán tener duración superior a cinco (5) días. Las comisiones fuera del país no podrán ser superiores a diez (10) días, prorrogables, previa justificación por un lapso no superior al mismo."

Que la participación del alcalde en este tipo de misiones internacionales es de interés para el desarrollo institucional y territorial, ya que permite el fortalecimiento de capacidades locales y la apertura de oportunidades de cooperación internacional

En mérito de lo expuesto, este despacho



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder permiso al Alcalde del Municipio de Mocoa Putumayo, Doctor **CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ** para salir del país, durante los días del 01 al 10 de junio de 2025, para Asistir a *Asistir a la Misión Internacional en Ciencia, tecnología e innovación, un espacio de inmersión, aprendizaje e intercambio de conocimientos con centros de excelencia europeos*, a realizar en España – Francia.

ARTICULO SEGUNDO: solicitar al citado funcionario dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 106 inciso 2, y 114 de la ley 136 de 1994, designado a uno de los secretarios de su despacho, como alcalde encargado mientras dure su ausencia.

ARTICULO TERCERA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su Expedición.

Para constancia se firma a los **30 MAY 2025**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario De Gobierno Delegatario con Funciones de Gobernador
Decreto 174 del 26 de mayo de 2025

Elaboró	Sandra Patricia Calderón Sánchez	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica (E)	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero.	Despacho	Profesional de Apoyo	